

a la realización de la fase de prácticas durante el período que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar y otras causas legales.

Octavo.—Las Comisiones que por la presente Resolución se crean no se considerarán disueltas hasta el 30 de junio de 1994, a fin de poder evaluar a los aspirantes que a 31 de enero de 1994 no hayan completado como mínimo tres meses de prácticas, por las causas legalmente establecidas en los apartados anteriores.

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO

Indicadores que deberán ser tenidos en cuenta para la emisión del informe de los componentes del equipo directivo del centro sobre la valoración del funcionario en prácticas

	Satisfactoria	No satisfactoria
* Horario lectivo		
* Horario de obligada permanencia ..		
* Actividades de tutoría		
* Grado de cumplimiento de la programación didáctica de la materia que imparte		
* Participación en la evaluación		
* Participación en proyectos de coordinación interdisciplinar		
* Participación en actividades complementarias		
* Asistencia y participación en reuniones de los órganos de coordinación didáctica		
* Relación con los grupos de alumnos encomendados		

En a de de 199.....

El Jefe del Seminario o del Departamento,

El Jefe de Estudios,

V.º B.º:
El Director,

969

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 4.2 y 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Secretaría de Estado acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes (Dirección General de Infraestructuras Deportivas y Servicios), calle de Martín Fierro, sin número, 28049 Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

ANEXO

Centro Nacional de Investigación y Ciencias del Deporte

Denominación del puesto: Subdirector/a general. Nivel de CD: 30. Complemento específico: 2.262.492. Grupo: A.

Subdirección General de Programación Económica de las Federaciones

Denominación: Subdirector/a general. Nivel de CD: 30. Complemento específico: 2.867.868. Grupo: A.

Unidad de Apoyo del Gabinete de la Presidencia

Denominación: Jefe de Servicio de Protocolo y Seguridad. Nivel de CD: 26. Complementos específicos: 819.096. Grupo: A/B.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

970

ORDEN de 14 de enero de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.